

ORDENANZA Nº 128/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Maximiliano Damián Sagorsky, D.N.I. 24.068.857, CUIT/L 20-24068857-4**, argentino, mayor de edad, casada con la Sra. **Marcela Raquel Campra, D.N.I. 26.105.185**, con domicilio en calle Tucumán 232 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno, ubicado en calle Pública del Lote “Jardines del Oeste”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta Nº300606535621, Nomenclatura Catastral 300627263036660000 Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE Nº103 de la MANZANA Nº78**, con una superficie total de 296,60m2. Aproximada y sujeta a los ajustes técnicos. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M78; Mza. Oficial 78; P103; L103”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00017, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 781 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 128/2023

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.